

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Turismo y dirección internacional de actividades turísticas y de ocio
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Camilo José Cela

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 3 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Este título se denominaba "Turismo y dirección internacional de actividades turísticas y de ocio". Tras el período de alegaciones pasa a denominarse "Grado en Turismo".

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Los indicadores que se han aportado a nivel investigador son insuficientes. Se recomienda imperativamente mejorar los indicadores sobre el personal acreditado e indicios (número de tramos, publicaciones ISI/JCR, proyectos de I+D competitivos,) sobre la experiencia investigadora del personal académico del centro que impartirá el grado propuesto. Esto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda imperativamente que el plan de desarrollo y de contratación de doctores previsto por la universidad (80% doctores y 50% acreditados) se cumpla en un período de 4 años.

Se recomienda que se traslade a la memoria la contestación a la alegación a ANECA relativa al personal de apoyo disponible y su dedicación compartida con otros títulos.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que se traslade a la memoria la contestación a la alegación a ANECA relativa a la adecuada dotación de recursos materiales y servicios (en especial aulas).

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda que se traslade a la memoria la contestación a la alegación a ANECA relativa a la revisión de los

resultados previstos en función de los resultados obtenidos y de otros indicadores complementarios.

En Madrid, a 30/06/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez